



AC - 39
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Rubén ch
08-11-22
OK

Señor(a) CASTAÑO JOSE
Suscriptor 201671
Ruta 7610-62-095-001380
Dirección K 19A 9 44
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 102-121 para un consumo de 19m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 0m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 836390 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 129
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 19m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta



AC - 83
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Pradera sl
08-11-22
on

Señor(a) ALVARO CASTRILLON MORENO
Suscriptor 241562
Ruta 7610-62-104-000390
Dirección MZ D CS 25
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2207-2234 para un consumo de 27m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 6m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 836356 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 2238
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro fugas el predio estaba desocupado ya esta habitado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 21m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fugas internas lectura estan bien tomadas el predio ya esta habitado por lo anterior se confirma lecturas, como se describe en el punto anterior".



AC - 28
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Rich slo
08-11-22
ok

Señor(a) JEAN CARLOS CASTILLO RAMIREZ
Suscriptor 323253
Ruta 7610-62-085-002930
Dirección MZ I CS 7
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 998-1016 para un consumo de 18m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 6m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/10/2022 mediante acta de visita técnica No. 836427 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 1026
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 12m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta



AC - 27
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Pradera valle
09-11-22
CM

Señor(a) JEAN CARLOS CASTILLO RAMIREZ
Suscriptor 524780
Ruta 7610-52-085-003360
Dirección MZ B CS 27 P1
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el período de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 418-448 para un consumo de 30m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 11m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/19/2022 mediante acta de visita técnica No. 836429 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 1 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 474
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 19m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta



Pradera Valle, 04 de noviembre 2022

Señor(a) MARINO ARBOLEDA HURTADO
Suscriptor 241574
Ruta 7610-26-060-003940
Dirección MZ B CS 1
Pradera Valle

Consumo sola

08-11-22.

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 138-193 para un consumo de 55m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 30m³

El día, 10/14/2022le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/6/2022mediante acta de visita técnica No. 834922 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por sin acceso personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 0
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 25m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revisión interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atención al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 1
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) ALIRIO CASTILLO
Suscriptor 223493
Ruta 7610-26-093-003100
Dirección CTO LA TUPIA
Pradera Valle

04-11-2022

OK

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 483-504 para un consumo de 21m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 7m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/16/2022 mediante acta de visita técnica No. 834939 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 509
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los 14m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



Pradera Valle, 04 de noviembre 2022

Loca Cruz
04-11-22
ord

Señor(a) ROSA EVA CRUZ
Suscriptor 223539
Ruta 7610-26-093-002080
Dirección CTO LA TUPÍA
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1059-1131 para un consumo de 72m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 41m³

El día, 10/18/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/6/2022 mediante acta de visita técnica No. 834937 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial,
- Que la casa está habitada por 0 personas,
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no permite el ingreso
- Que el medidor marca una lectura de 0
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado,
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita y el usuario no permite el ingreso a realizar la revisión".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 31m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que se envió a realizar la revisión pero el usuario no permitió el ingreso se toma lecturas y esta bien por lo anterior se confirma lecturas, como se describe en el punto anterior".



AC - 88

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) HECTOR ARTURO BURBANO
Suscriptor 529810
Ruta 7610-26-093-001650
Dirección LA TUPIA
Pradera Valle

Roberto
07-11-22
OK

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 113-156 para un consumo de 43m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 5m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 834935 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 156
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita y se encuentra que es un lote".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 38m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que no se encontro error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas, como se describe en el punto anterior".



AC - 77

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

*Prado sh
07-11-22
cu*

Señor(a) CASTILLO ALIRIO
Suscriptor 223464
Ruta 7610-26-093-002490
Direccion CTO LA TUPIA
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1698-1743 para un consumo de 45m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 22m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 834938 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial,
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 1757
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro fugas interna el predio esta en remodelacion".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 23m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fuga interna el predio esta en remodelacion la lectura en terreno esta bien por lo anterior se confirma lecturas, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 9
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Prado sh
04-21-22
al

Señor(a) DORIS ROCIO GUERRERO GONZALEZ
Suscriptor 533849
Ruta 7610-26-093-001296
Dirección LA TUPIA
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 148-180 para un consumo de 32m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 5m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 834933 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 191
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 27m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".



AC - 13
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) RUBY LABRADA VIELMA
Suscriptor 224422
Ruta 7610-26-093-001965
Dirección CTO LA TUPIA CERCA A LA CAPILLA P1
Pradera Valle

Prado sh
04-11-22
01

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5076-5099 para un consumo de 23m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 2m³.

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 834936 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 5100
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 21m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



Pradera Valle, 04 de noviembre 2022

Bolivar
08-11-22
cc

Señor(a) MOSQUERA LUIS FELIPE
Suscriptor 15036
Ruta 7610-62-125-002950
Dirección CL 7 N. 3-90
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 618-656 para un consumo de 38m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 19m³

El día, 10/27/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/6/2022 mediante acta de visita técnica No. 836416 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 717
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio no hay nadie en casa pero el medidor esta girando señal que dejaron alguna llave abierta".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 19m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada la casa esta sola pero el medidor esta en movimiento la lectura esta bien por lo anterior se confirma lectura, como se describe en el punto anterior".



Pradera Valle, 04 de noviembre 2022

Señor(a) I.E. FRANCISCO A. ZEA SEDE PRINCIPAL
Suscriptor 10002
Ruta 7610-26-005-000140
Dirección C 6 VIA PALMIRA
Pradera Valle

08-11-22
CM

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 25970-26623 para un consumo de 653m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 133m³

El día, 11/3/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/6/2022 mediante acta de visita técnica No. 834959 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 1370 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 26763
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al colegio y estaban en remodelacion y atiendi un promedio de 1370 niños en horas de la mañana".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 520m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro daños interno estan remodelando y los niños estan en horas



Pradera Valle, 04 de noviembre 2022

Procto sh
08-11-22
on

Señor(a) MINA P TRINIDAD
Suscriptor 14245
Ruta 7610-62-115-001120
Dirección CL 9 N. 3 31
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 495-731 para un consumo de 236m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 29m³

El día, 10/25/2022le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/8/2022mediante acta de visita técnica No. 836381 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 922
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 207m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revisión interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atención al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrará consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890 399 032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 87
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Problema
08-11-22
ca

Señor(a) PROMOTORA ESPECIAL DEL SUR S.A
Suscriptor 214559
Ruta 7610-62-103-007880
Dirección MNZ 12 LOT 4 V/MARINA
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 6937-6978 para un consumo de 41m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 21m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 836355 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 6997
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro fugas medidor para dos viviendas usuario manifesto haber tenido una fuga la cual ya fue reparada".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fugas tampoco hay error de lecturas usuario manifesto haber



AC - 86
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Pradera sh
09-11-22
ca

Señor(a) URREA MARIA ESPERANZA
Suscriptor 218481
Ruta 7610-62-103-003300
Dirección MZ 31 CS 5
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 86-113 para un consumo de 27m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 6m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 836402 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 134
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro fugas el predio estaba desocupado ya esta habitado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 21m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fugas internas lectura estan bien tomadas el predio ya esta habitado por lo anterior se confirma lecturas, como se describe en el punto anterior".



AC - 78

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) OSPINA V EDILBERTO
Suscriptor 12328
Ruta 7610-62-075-002755
Dirección K 12A 10 55
Pradera Valle

A^h

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5798-5849 para un consumo de 51m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 29m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/16/2022 mediante acta de visita técnica No. 636348 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 5876
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro fugas interna el predio esta en remodelacion".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 22m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fuga interna el predio esta en remodelacion la lectura en terreno esta bien por lo anterior se confirma lecturas, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 53

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) ANA CILIA MELO DE BERNAL

Suscriptor 13434

Ruta 7610-62-105-002490

Dirección CR 9 N. 9 50

Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 576-652 para un consumo de 76m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 19m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 836363 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 1 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 737
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 57m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".



AC - 11

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) AICARDO HURTADO DAVILA
Suscriptor 545000
Ruta 7610-62-075-000218
Dirección M G L 26
Pradera Valle

*Recibo
de esta
no firma*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 0-20 para un consumo de 20m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 1m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 836344 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 31
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 19m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 64

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) ORLANDO ANTONIO AGUDELO
Suscriptor 258853
Ruta 7610-26-033-005090
Dirección MZ B CS 14
Pradera Valle

27/10/22
Causa sola

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2592-2652 para un consumo de 60m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 40m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 834910 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 2680
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vaiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".



AC - 18

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
Suscriptor 521255
Ruta 7610-62-105-000044
Dirección C 8 8 63
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 226-248 para un consumo de 22m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 2m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 836357 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 255
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atención al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 20

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) MUÑOZ V DE V FLORINDA
Suscriptor 13756
Ruta 7610-62-110-000780
Dirección CR 12 N. 7 23
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 506-522 para un consumo de 16m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 5m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 836409 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 531
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 11m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atención al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 63

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) BELTRAN MARIA ESTELLA
Suscriptor 13862
Ruta 7610-62-110-001940
Dirección CL 7 N. 15 29
Pradera Valle

No firmada

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2758-2825 para un consumo de 67m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 41m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 836410 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 2869
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 26m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".



AC - 52

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) MARTHA JANETH DIAZ
Suscriptor 13981
Ruta 7610-62-110-003260
Dirección CRA 12 # 6-54
Pradera Valle

*A Saldo
No Pagar*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5140-5171 para un consumo de 31m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 17m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/19/2022 mediante acta de visita técnica No. 836412 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 1 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 5187
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 14m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsilita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".



AC - 12

Pradera Valle, 26 de octubre 2022.

Señor(a) MARIA ITALIA TAFUR OVIEDO
Suscriptor 337585
Ruta 7610-62-110-003808
Dirección K 15 6 53 P2
Pradera Valle

AS

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 368-386 para un consumo de 18m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 7m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/19/2022 mediante acta de visita técnica No. 836367 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 397
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 11m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890 399 032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 50

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) CATALINA VEGA HERRERA
Suscriptor 345878
Ruta 7610-62-110-004648
Dirección C 7 8A 08 P1A5
Pradera Valle

24

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 250-287 para un consumo de 37m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 16m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/20/2022 mediante acta de visita técnica No. 836374 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial,
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 313
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 21m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890 399 032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 2

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) LUIS ALFONSO PAZ GARCIA
Suscriptor 14125
Ruta 7610-62-110-004830
Dirección K 8 7 24 P1
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1195-1246 para un consumo de 51m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 26m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/20/2022 mediante acta de visita técnica No. 836376 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 1294
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado,
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 25m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 45

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) ESCOBAR VDA N DEIDAMIA
Suscriptor 10330
Ruta 7610-26-015-002380
Dirección CR 9 N 1B-00
Pradera Valle

RS

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 965-1000 para un consumo de 35m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 21m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/20/2022 mediante acta de visita técnica No. 834895 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 1012
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 14m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".



AC - 52

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) MARTHA JANETH DIAZ
Suscriptor 13981
Ruta 7610-62-110-003260
Dirección CRA 12 # 6-54
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5140-5171 para un consumo de 31m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 17m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/19/2022 mediante acta de visita técnica No. 836412 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 1 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 5187
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 14m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



Pradera Valle, 04 de noviembre 2022

Señor(a) SONIA NEYDE PASTES MUÑOZ
Suscriptor 14065
Ruta 7610-62-110-004070
Dirección CRA 16 6 19
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3748-3792 para un consumo de 44m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 25m³

El día, 10/10/2022le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/6/2022mediante acta de visita técnica No. 836368 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial,
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 3817
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 19m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revisión interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atención al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 56
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

x Fernando Mejia
x 05-11-22
OK

Señor(a) YARY FERNANDA MEJIA CAICEDO
Suscriptor 12514
Ruta 7610-62-085-001100
Dirección C 9A 16 27
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 462-478 para un consumo de 16m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 1m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/19/2022 mediante acta de visita técnica No. 836352 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 488
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 15m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".



AC - 82

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) RICO CARMEN OBDULIA -
Suscriptor 202221
Ruta 7610-26-140-000360
Dirección CRA 9 N.3-07
Pradera Valle

CASA 502A
27-OCT-2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3745-3776 para un consumo de 33m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 13m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 834951 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 3796
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro fugas el predio estaba desocupado ya esta habitado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fugas internas lectura estan bien tomadas el predio ya esta habitado por lo anterior se confirma lecturas, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 75

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) I.E. SANTISIMA TRINIDAD SEDE FAZ
Suscriptor 16174
Ruta 7610-26-140-003540
Dirección CL 3 N. 11 36
Pradera Valle

Desocupado

27 - oct - 22

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3519-4225 para un consumo de 706m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 83m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 834956 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 4528
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encuentra solo pero esta girando el contador".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 623m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro al usuario la casa esta sola pero el medidor esta girando señal que presenta fuga interna se le recomienda realizar revision al predio, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 25
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) DIEGO CASTRO
Suscriptor 523274
Ruta 7610-26-025-003015
Dirección MZ B CS 1 P1
Pradera Valle

*Casa sola
SE DEJA NOTIFICACION
27 - oct - 2022*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 161-223 para un consumo de 62m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 12m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 834902 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 249
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 50m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890 399 032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 24

Pradera Valle, 26 de octubre 2022.

Señor(a) VIAFARA CELEDONIO
Suscriptor 10857
Ruta 7610-26-033-001040
Dirección K 3 2 94
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 82-118 para un consumo de 36m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 15m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 834903 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 136
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 21m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00.

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 40

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) LASPRILLA ROSA MERY
Suscriptor 10746
Ruta 7610-26-025-001460
Dirección C 3 3 32
Pradera Valle

CASA SOZA
SE DESA
NOTIFICACION!
27-oct-2022

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 699-758 para un consumo de 59m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 18m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 834901 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 791
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 41m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 820 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 80
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) GUILLERMO MINOTTA SOLARTE
Suscriptor 11904
Ruta 7610-26-060-007720
Dirección K 1A 6 94
Pradera Valle

Cusu solar
27-10/22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 395-416 para un consumo de 21m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 2m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/14/2022 mediante acta de visita técnica No. 834927 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 1 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 416
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro fugas interna el predio esta en remodelacion".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 19m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fuga interna el predio esta en remodelacion la lectura en terreno esta bien por lo anterior se confirma lecturas, como se describe en el punto anterior".



AC - 7
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Casa sola
27/10/22

Señor(a) DORA LINA MURILLO
Suscriptor 239046
Ruta 7610-26-033-004590
Dirección MZ C CS 21
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 361-390 para un consumo de 29m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 15m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/20/2022 mediante acta de visita técnica No. 834907 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 406
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 14m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atención al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 71

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) NAC INS COL BIENESTAR FAMILIA
Suscriptor 15761
Ruta 7610-26-135-003790
Dirección CRA 12 N. 5 68
Pradera Valle

*Casa sola
27/10/22*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 539-602 para un consumo de 63m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 34m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/14/2022 mediante acta de visita técnica No. 834947 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 50 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 617
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 29m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".



AC - 66

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) MOSQUERA FLOR
Suscriptor 11214
Ruta 7610-26-035-004160
Dirección C 1A 3 40
Pradera Valle

César & Co
27/10/2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 751-805 para un consumo de 54m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 25m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 834914 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 828
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 29m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890 399 032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 37

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) PUESTO DE SALUD
Suscriptor 11227
Ruta 7610-26-035-004300
Dirección C 1 - PUESTO SALUD
Pradera Valle

27/10/22

Cesari Solu

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3737-3948 para un consumo de 211m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 129m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 834916 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 3996
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 82m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta



AC - 38

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) BUSTAMANTE LIBARDO
Suscriptor 11217
Ruta 7610-26-035-004190
Dirección C 1A 3 60
Pradera Valle

27/10/2022
Cusu soku

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 411-480 para un consumo de 69m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 25m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 834915 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 519
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 44m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta



AC - 74

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) MARMOLEJO SANTIAGO
Suscriptor 15515
Ruta 7610-26-135-000700
Dirección CR 11 N. 4 15
Pradera Valle

*Consumo
27/10/22*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 544-571 para un consumo de 27m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 15m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/14/2022 mediante acta de visita técnica No. 834945 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 592
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encuentra solo pero esta girando el contador".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 12m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro al usuario la casa esta sola pero el medidor esta girando señal que presenta fuga interna se le recomienda realizar revisión al predio, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 590.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 85

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) MARIA FERNANDA GRANJA BAZAN
Suscriptor 201342
Ruta 7610-26-033-002230
Dirección MZ D CS 9 - ET I
Pradera Valle

*27/10/22
Cura Sole*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3468-3505 para un consumo de 37m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 20m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 834904 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no permite el ingreso
- Que el medidor marca una lectura de 3511
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y el usuario no permite el ingreso a realizar la revisión".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 17m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que la lectura esta en buen estado, el usuario no permitio el ingreso a la visita por lo anterior se confirma lecturas, como se describe en el punto anterior".



AC - 73

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) AMPARO TORRES MARTINEZ
Suscriptor 538317
Ruta 7610-26-005-006484
Dirección M F C 39
Pradera Valle

*Sin acceso
rta y acta
27-10-22
or*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 16-36 para un consumo de 20m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 2m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/21/2022 mediante acta de visita técnica No. 834888 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 48
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encuentra solo pero esta girando el contador".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 18m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro al usuario la casa esta sola pero el medidor esta girando señal que presenta fuga interna se le recomienda realizar revision al predio, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 23

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) NUBIA STELLA FLORES
Suscriptor 542155
Ruta 7610-26-033-004785
Dirección M A L 18
Pradera Valle

27/10/22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 79-123 para un consumo de 44m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 20m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 834908 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 139
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 24m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 65
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Casa sola

Señor(a) MANUEL ISABEL HURTADO VIDAL
Suscriptor 317293
Ruta 7610-26-033-004175
Dirección MZ G CS 26
Pradera Valle

27/10/22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 159-189 para un consumo de 30m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 10m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 834906 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial,
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 204
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 36

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) AMADO GIL VELEZ
Suscriptor 528276
Ruta 7610-26-033-004947
Dirección MZ B CS 1 P1
Pradera Valle

27/10/22
Ausu solar

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 49-67 para un consumo de 18m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 5m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 834909 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 91
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 13m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta



AC - 35
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) VIAFARA DE HURTADO MARIA SIXTA
Suscriptor 11084
Ruta 7610-26-035-002790
Dirección C 2 5 56 P1
Pradera Valle

27/10/22

Quiso sola

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 526-553 para un consumo de 27m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 6m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/13/2022 mediante acta de visita técnica No. 834911 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 563
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 21m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta



AC - 4

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Proba sh
27-10-22
OK

Señor(a) JULIAN ALBERTO RAMOS MARIN
Suscriptor 523270
Ruta 7610-26-005-004660
Dirección M K L 10 P1
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 351-374 para un consumo de 23m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 13m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/21/2022 mediante acta de visita técnica No. 834962 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 382
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 10m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 33
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) AMAYA MARIA FERNANDA HNA
Suscriptor 15304
Ruta 7610-62-130-002290
Dirección CR 6 N. 3 29
Pradera Valle

27-10-22
of

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5389-5437 para un consumo de 48m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 28m³

El día, 10/8/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 836421 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 5466
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 20m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta



AC - 89
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Procho solo
27-10-23
OK

Señor(a) LUZ ZORAIDA GARCIA VINASCO
Suscriptor 14617
Ruta 7610-62-120-002125
Dirección C 8 6 02
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2299-2326 para un consumo de 27m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 16m³

El día, 10/8/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/20/2022 mediante acta de visita técnica No. 836384 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 2347
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita y el predio esta solo el predio esta en remodelacion".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 11m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fugas interna por lo anterior se confirma lecturas, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 90
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) GLORIA XIMENA MENDEZ QUINTERO
Suscriptor 349569
Ruta 7610-26-005-004920
Dirección K 14B 3 44 P1
Pradera Valle

*Sin acceso
rja y no
27-10-22
en*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 495-521 para un consumo de 26m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 10m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/21/2022 mediante acta de visita técnica No. 834964 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 537
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no presenta error de lecturas todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 16m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas, como se describe en el punto anterior".



AC - 91
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

*Sin acceso
Colegio
27-10-22*

Señor(a) I.E. BENJAMIN VALENCIA SEDE ATENEO
Suscriptor 15231
Ruta 7610-62-130-001530
Dirección CLL 4 N. 4 25
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 10396-10554 para un consumo de 158m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 96m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/14/2022 mediante acta de visita técnica No. 836419 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, sin acceso
- Que el medidor marca una lectura de 0
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "e realiza visita al predio y no se pudo realizar la revision ya que es un colegio y estan en receso".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 62m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedec a consumo ya que la lectura estan bien por lo anterior se confirma lecturas, como se describe en el punto anterior".



AC - 22
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

*Pedro Joseph
27-10-22
or*

Señor(a) CRHISTIAN MAURICIO HERNANDEZ GRANADOS
Suscriptor 307857
Ruta 7610-62-120-002435
Dirección K 5 7 25
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 939-952 para un consumo de 13m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 1m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/14/2022 mediante acta de visita técnica No. 836385 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 952
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 12m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 17
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Pradera de Arce
27-10-22
OK

Señor(a) ROJAS DE ARCE AURORA
Suscriptor 15291
Ruta 7610-62-130-002160
Dirección CL 4 N. 6 08
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5094-5115 para un consumo de 21m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 7m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 836420 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 5121
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 14m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 16
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

*Procedo solo
27-10-22
OK*

Señor(a) CARDONA REYES ROBERTO
Suscriptor 14888
Ruta 7610-62-125-001535
Dirección CL 6 6 10
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 13-44 para un consumo de 31m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 7m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 838414 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 70
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 24m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890 399.032-B
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 15

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) SANCHEZ MARIA ULDRY
Suscriptor 15390
Ruta 7610-62-130-003230
Dirección CLL 3 # 4 17
Pradera Valle

Prado s/b
27-10-22
OK

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 37-55 para un consumo de 18m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 7m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 836423 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 69
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 11m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atención al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 8
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

*Sin acceso reg
27-10-22*

Señor(a) EFRAIN ANDRES YANTEN VALENCIA
Suscriptor 345834
Ruta 7610-26-005-006490
Dirección K 14 2A 07 P1
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 539-581 para un consumo de 42m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 14m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/21/2022 mediante acta de visita técnica No. 834889 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 588
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 28m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 6
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Pablo Sth
27-10-22
OK

Señor(a) MARIA FRANCEDY RAMIREZ GONZALE
Suscriptor 14730
Ruta 7610-62-120-003350
Dirección CL. 7 N. 7-31
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 711-738 para un consumo de 27m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 16m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/20/2022 mediante acta de visita técnica No. 836387 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 752
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 11m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 5
Pradera Valle, 26 de octubre 2022.

*Sin acceso rgy
27-10-22
OK*

Señor(a) MARY LUZ HURTADO VIAFARA
Suscriptor 537469
Ruta 7610-26-005-006345
Dirección M F L 2
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 120-155 para un consumo de 35m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 18m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/21/2022 mediante acta de visita técnica No. 834887 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 184
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 17m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 76
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Prado sh
27-10-22
on

Señor(a) LUZ MARY BERMUDEZ ARBOLEDA
Suscriptor 15425
Ruta 7610-62-130-003650
Dirección CR 8 N. 3 61
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 57-91 para un consumo de 34m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 10m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/20/2022 mediante acta de visita técnica No. 836424 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 109
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro fugas interna el predio esta en remodelacion".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 24m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fuga interna el predio esta en remodelacion la lectura en terreno esta bien por lo anterior se confirma lecturas, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 79

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

*Prueba desviado
27-10-22
cm*

Señor(a) JESUS ALBERTO AYALA BORJA
Suscriptor 202212
Ruta 7610-62-125-001785
Dirección CRA 7 # 6 - 40
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1914-1952 para un consumo de 38m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 10m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/18/2022 mediante acta de visita técnica No. 836415 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 1989
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro fugas interna el predio esta en remodelacion".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 28m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fuga interna el predio esta en remodelacion la lectura en terreno esta bien por lo anterior se confirma lecturas, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 51
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

*Prueba desajuste
27-10-22
OK*

Señor(a) MONCADA L LUCIA
Suscriptor 15075
Ruta 7610-62-125-003400
Dirección CR 8 N. 6 27
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1152-1186 para un consumo de 34m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 16m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/20/2022 mediante acta de visita técnica No. 836417 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 1197
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 18m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".



AC - 49
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

*Sin acceso rlyu
27 + 10 - 22
OK*

Señor(a) FLORA ALVAREZ CARABALI
Suscriptor 361771
Ruta 7610-26-005-003920
Dirección MZ L CS 7 P1
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 433-459 para un consumo de 26m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 13m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/21/2022 mediante acta de visita técnica No. 834960 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 484
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A. E.S.P. procederá a realizar el cobro de los 13m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 820.34.00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 48
Pradera Valle, 26 de octubre 2022.

*Problema de consumo
27-10-22
OK*

Señor(a) ZAMORA R SEGUNDA ALICIA
Suscriptor 14497
Ruta 7610-62-120-000940
Dirección CRA 4 # 8 - 08 PISO 1
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2296-2320 para un consumo de 24m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 14m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/20/2022 mediante acta de visita técnica No. 836383 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial,
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 2337
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 10m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 47

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

*Sin acceso rgy
27-10-22
sn*

Señor(a) WILLIAM CARABALI ARBOLEDA
Suscriptor 353491
Ruta 7610-26-005-005380
Dirección MZ H CS 11 P1
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 894-921 para un consumo de 27m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 14m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/21/2022 mediante acta de visita técnica No. 834965 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 12 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 939
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A. E.S.P. procederá a realizar el cobro de los 13m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".



AC - 46
Pradera Valle, 26 de octubre 2022

*Sin acceso
Prohibido
27-10-22
cu*

Señor(a) LUZ ISAURA GARCIA BLANDON
Suscriptor 526530
Ruta 7810-26-005-004640
Dirección K 152 31 P1 BOSQUES DE LA PRADERA
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 152-178 para un consumo de 26m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 10m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/21/2022 mediante acta de visita técnica No. 834961 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial,
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 192
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado,
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 16m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en vsiita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".



Pradera Valle, 04 de noviembre 2022

Pradera sh
08-10-22
on

Señor(a) LOPEZ BLANCA MERY
Suscriptor 205969
Ruta 7610-26-010-001020
Dirección MZ B CS 3
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2979-3063 para un consumo de 84m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 49m³

El día, 10/28/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/6/2022 mediante acta de visita técnica No. 834891 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 3144
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 35m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revisión interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atención al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

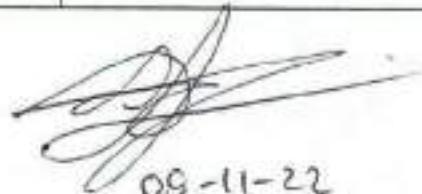
Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 84

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Señor(a) GONZALES ERNESTO
Suscriptor 10122
Ruta 7610-26-010-000360
Dirección MZ G CS 11
Pradera Valle



08-11-22
OK

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 504-524 para un consumo de 20m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 8m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/25/2022 mediante acta de visita técnica No. 834890 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 538
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro fugas el predio estaba desocupado ya esta habitado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 14m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro fugas internas lectura estan bien tomadas el predio ya esta habitado por lo anterior se confirma lecturas, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC - 72

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Redu sh
09-11-22
OK

Señor(a) LEONELA ARROYO
Suscriptor 10637
Ruta 7610-26-020-001750
Dirección MNZ 9 LOT 9 M.J.R.
Pradera Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el período de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 640-665 para un consumo de 25m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 13m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/25/2022 mediante acta de visita técnica No. 834896 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa esté habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 679
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no se encontro daños interno todo esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 12m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontro error de lecturas tampoco hay fugas por lo anterior se le confirma lecturas y se factura consumo real, como se describe en el punto anterior".



AG - 43

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

*Pradera sh
08-11-22
on*

Señor(a) EDWIN EBERTO FERRO
Suscriptor 228688
Ruta 7610-26-020-003270
Dirección MNZ 3 LOTE 14 - M.J.R.
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 674-717 para un consumo de 43m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 9m³

El día, 10/6/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/25/2022 mediante acta de visita técnica No. 834899 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, presenta fuga interna
- Que el medidor marca una lectura de 733
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 34m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " obedece a consumo ya que en visita realizada se encontro fuga en el sanitario lo demas esta en buen estado no presenta



AC - 26

Pradera Valle, 26 de octubre 2022

Arbo SA
08-11-22
OK

Señor(a) CARLINA RODRIGUEZ PLAYONERO
Suscriptor 217963
Ruta 7610-26-020-002515
Dirección MNZ 5 LOTE 18 M J R PISO 2
Pradera Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto al 28 de septiembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 493-508 para un consumo de 15m³, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario de 3m³

El día, 10/8/2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día, 10/25/2022 mediante acta de visita técnica No. 834897 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que las instalaciones internas hidráulicas, no presenta fugas
- Que el medidor marca una lectura de 520
- Que la acometida domiciliar se encuentra en mal estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita en varias ocasiones y la casa se encuentra sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 12m³ que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición " señor usuario se realiza visita en varias ocasiones y no se pudo realizar la revision interna por lo anterior lo notificamos para que se hacerque a la oficina de atencion al cliente para reprogramar la visita por lo anterior se confirma lecturas y se cobrara consumo, como se describe en el punto anterior".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co